OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0084/01/24
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0067/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de febrero de 2024

EJIDO EL DURAZNO, MPIO. DE COYUCA DE CATALAN, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0042/2024 de fecha 22 de Enero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL DURAZNO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EDU-001/24, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1,337.487 Metros cúbicos rollo	67	1	67	26950561	26950627
EJIDO EL DURAZNO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EDU-001/24, celulósicos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 157.351 Metros cúbicos rollo	9	68	76	26950628	26950636
EJIDO EL DURAZNO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EDU-001/24, madera en rollo, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 743.618 Metros cúbicos rollo	39	77	115	26950637	26950675
EJIDO EL DURAZNO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EDU-001/24, celulósicos, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 87.485 Metros cúbicos rollo	5	116	120	26950676	26950680
EJIDO EL DURAZNO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EDU-001/24, madera en rollo, *Pinus herrerae,* (Pino), 2,428.522 Metros cúbicos rollo	123	121	243	26950681	26950803
EJIDO EL DURAZNO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EDU-001/24, celulósicos, *Pinus herrerae,* (Pino), 285.709 Metros cúbicos rollo	15	244	258	26950804	26950818
EJIDO EL DURAZNO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EDU-001/24, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 1,482.699 Metros cúbicos rollo	76	259	334	26950819	26950894
EJIDO EL DURAZNO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EDU-001/24, celulósicos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 174.435 Metros cúbicos rollo	9	335	343	26950895	26950903

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0084/01/24
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0067/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de febrero de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG*RRF